

Referencias del documento:

Expediente nº.- **2748/2023/MC**

Unidad tramitadora.- Serv. de Contratación

Usuario.- RMARMOR

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR\_OTROS\_1F

# **Informe técnico de valoración de la baja presentada por la empresa CBT Comunicación Multimedia S.L., en su oferta al LOTE 1 de la licitación de “SUMINISTROS Y SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO DE NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”**

**Expediente: 2748/2023/MC**

**Abril 2024**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15253151670076177604 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

1	OBJETO	3
2	ANTECEDENTES	3
3	ANÁLISIS DE BAJAS	3
4	CONCLUSIÓN	4



## 1 OBJETO

En el presente informe se analiza la justificación de baja presentada por la empresa CBT Comunicación Multimedia S.L, en adelante CBT en relación a la oferta económica realizada para el Lote 1 Suministro y puesta en marcha de una plataforma de comercio electrónico y taquillas inteligentes y diseño y alojamiento de una web corporativa.

## 2 ANTECEDENTES

El presupuesto de licitación del Lote 1 ascendía a 264.644,86 €, y la oferta realizada por la empresa CBT fue de 185.251,40 €, lo que supone una baja del 30% (79.393,46 €€) respecto al presupuesto de licitación. Todos los importes sin IGIC.

Según la cláusula 13.8.1 del PCAP esta propuesta incurre en oferta anormalmente baja por lo que se le ha solicitado al licitador justificación y la mesa de valoración solicita, una vez recibida, informe de valoración de la misma.

## 3 ANÁLISIS DE BAJAS

El contenido de la justificación de la oferta económica sigue la siguiente estructura:

- **Desglose de costes de personal**

El documento declara cumplir con las condiciones salariales de las personas trabajadoras que se asignan al proyecto. Se anexa al documento justificativo el Convenio de Oficinas y Despachos de Bizkaia que rige los costes salariales y se muestra el coste estimado de las personas asignadas al proyecto, comprobando que se ajustan a lo establecido.

- **Desglose de costes de adquisición de taquillas**

Se incluye el precio de adquisición de las taquillas inteligentes

- **Desglose de costes de licencia de la plataforma**

El documento indica que al ser CBT el desarrollador de esta solución dispone de margen suficiente para ofrecer precios más competitivos que si lo ofreciera un tercero como integrador. Garantiza que se considera dentro del precio todos los servicios y funcionalidades recogidas en el PPTP.

Con esto, los costes declarados del proyecto son:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15253151670076177604 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>

Licencia de la plataforma y APP	84.541,49 €
Taquillas inteligentes (según ppto del fabricante)	26.611,74 €
Costes de personal	45.902,41
<b>TOTAL</b>	<b>157.055,64 €</b>
Costes Indirectos + Gastos generales (10%)	15.705,56 €
Beneficio Industrial (Aprox. 7%)	12.490,20 €
<b>Importe ofertado</b>	<b>185.251,40 €</b>

Adicionalmente, el documento de CBT alude a otras circunstancias complementarias que tienen menos peso en esta valoración:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

## 4 CONCLUSIÓN

El licitador presenta justificación económica basada en criterios coherentes. Los costes de personal están conformes a lo que establece la normativa laboral y convenio colectivo aplicable para todas las fases del proyecto, es decir: RESOLUCIÓN de la Delegada Territorial de Bizkaia del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Convenio Colectivo del Sector Oficinas y Despachos. (Código de Convenio número 48001755011981).

El documento aportado por el licitador, justifica la baja presentada en la oferta ya que, a pesar del ahorro que supone su oferta, la misma no pone en peligro la futura ejecución del contrato, puesto que se han ofrecido explicaciones suficientes que justifican satisfactoriamente el bajo



nivel de precios o de costes propuestos, tales como que la propiedad del desarrollo de la plataforma le otorga margen suficiente para ofrecer un precio más competitivo, lo que reduce considerablemente el importe necesario para la ejecución de esta prestación integrante del lote 1.

Por todo ello, se concluye que la justificación remitida por el licitador proporciona argumentos que permiten al Órgano de Contratación, llegar a la convicción de que se pueden llevar a cabo los trabajos incluidos objeto del contrato en condiciones óptimas para la Administración.

